MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2183

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 50/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE EN LA INTERSECCIÓN DEL ARROYO TAYAZUAPE'Í CON LA AVENIDA DE LA VICTORIA – CIUDAD DE SAN LORENZO. ID. N° 307604.

Asunción, 7 de diciembre de 2016

VISTO: La nota UOC Nº 8133/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC N° 50/2016 Licitación Pública Nacional de empresas constructoras para la construcción de alcantarilla celular triple en la intersección del Arroyo Tayazuape'í con la Avenida de la Victoria – Ciudad de San Lorenzo. ID. N° 307604**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevó a cabo el día 02 de setiembre de 2016.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 03 de noviembre de 2016, en virtud del cual se recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC Nº 00307604/16

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2183

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 50/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE EN LA INTERSECCIÓN DEL ARROYO TAYAZUAPE'Í CON LA AVENIDA DE LA VICTORIA – CIUDAD DE SAN LORENZO. ID. N° 307604.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 50/2016 Licitación Pública Nacional de empresas constructoras para la construcción de alcantarilla celular triple en la intersección del Arroyo Tayazuape'í con la Avenida de la Victoria – Ciudad de San Lorenzo. ID. N° 307604,** según el siguiente detalle:

Empresa	Monto total (IVA incluido)
PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO RUC N° 741180-4	Gs. 974.792.226 (Guaraníes novecientos setenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil doscientos veinte y seis)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARÍA GENERAL – SENCOM

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RJG/pv.